

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 938/2014 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2014, por el que se abre una investigación sobre la posible elusión de las medidas antidumping establecidas por el Reglamento (UE) n° 502/2013 del Consejo sobre las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China mediante importaciones de bicicletas procedentes de Camboya, Pakistán y Filipinas, hayan sido o no declaradas originarias de estos países, y por el que se someten dichas importaciones a registro**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 263 de 3 de septiembre de 2014)*

En la página 5, en el considerando 3:

*donde dice:* «[...] clasificados en los códigos NC 8712 00 30 y ex 8712 00 70 y originarios de la República Popular China (“el producto afectado)”»,

*debe decir:* «[...] clasificados en los códigos NC ex 8712 00 30 y ex 8712 00 70 y originarios de la República Popular China (“el producto afectado)”».

---